

**LEY N° 2436-DECRETO N° 717/71
ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 19.118.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase adherida la Provincia de Catamarca al régimen establecido en la Ley Nacional N° 19.118 por la que se exime de impuestos, tasas, contribuciones, derechos u otro tributo, el uso y la ocupación de espacios destinados a la venta y distribución pública de diarios y revistas.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 23:18:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa